

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**Resolución Directoral N° 032/2014-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 24 ENE 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 1011/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 22 de noviembre de 2011; Acta de Recepción de Obra de fecha 24 de agosto de 2012; Resolución Directoral N° 475/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 11 de diciembre de 2013; Acta de Transferencia N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 10 de enero de 2014; Informe N° 002/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF.GLHCE de fecha 15 de enero de 2014; Informe N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 17 de enero de 2014; Nota de Envío N° 180/2014 de fecha 17 de enero de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1011/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 22 de noviembre de 2011, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento Sistema Irrigación La Tuna Tramo 5+150 al 5+200 - Tumbes";

Que, a través del Acta de Recepción de Obra de fecha 24 de agosto de 2012, se procedió a recepcionar la Obra "Mejoramiento Sistema Irrigación La Tuna Tramo 5+150 al 5+200 - Tumbes", contándose con la presencia del Comité encargado de la recepción de dicha obra, e Ingeniero Residente de la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 475/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 11 de diciembre de 2013, se resuelve aprobar la Liquidación Final de la Obra: "Mejoramiento Sistema Irrigación La Tuna Tramo 5+150 al 5+200 - Tumbes";

Que, a través del Acta de Transferencia N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 10 de enero de 2014, suscrita por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, representado por el Director Ejecutivo, Ing. Luis López Peña, el Director de Infraestructura, Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, y por la otra parte, el Presidente de la Comisión de Regantes La Tuna, Sr. Pantaleón Puño Lecarnaque; en el lugar de la Obra "Mejoramiento Sistema Irrigación La Tuna Tramo 5+150 al 5+200 - Tumbes", se efectivizó la Transferencia de ésta a los Usuarios;

Que, mediante Informe N° 002/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF.GLHCE de fecha 15 de enero de 2014, el encargado de la Liquidación y Transferencia de Obras del PEBPT, remite al Director de Infraestructura del PEBPT, el Acta de Transferencia de Obra N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-DE recomendando que sean derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su trámite respectivo con la finalidad que la Oficina de Administración rebaje el importe de S/. 282,422.38 correspondiente a la Cuenta Contable 1501 Construcción y Estructuras Sub Cuenta 1501.03 Estructuras, de los estados financieros de la entidad; por lo cual es remitido mediante proveído a la Oficina de Administración;



Resolución Directoral N° 032/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, a través del Informe N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 17 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, se disponga a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutorio en el que se apruebe el Acta de Transferencia N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de la obra "Mejoramiento Sistema Irrigación La Tuna Tramo 5+150 al 5+200 – Tumbes"; la misma que debe servir para culminar el acto administrativo y el registro contable;

Que, a través de la Nota de Envío N° 180/2014 de fecha 17 de enero de 2014, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutorio;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo del PEBPT... Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Transferencia N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 10 de enero de 2014, correspondiente a la Obra "Mejoramiento Sistema Irrigación La Tuna Tramo 5+150 al 5+200 – Tumbes"; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, al encargado de Liquidación y Transferencia de Obras, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, así como al Presidente de la Comisión de Regantes La Tuna, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

